



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE QUIRÓS

*ANUNCIO. Información pública para la transmisión de licencias de auto-turismo del concejo de Quirós.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da publicidad a la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós 46/2024, de fecha 5/04/2024:

Constando el fallecimiento del titular de las siguientes licencias de auto-turismo del Concejo de Quirós:

Clase B-Auto-Turismo  
Titular: "Autos Barrio, S. L." CIF: B33128083  
Domicilio: Bárzana  
Vehículo: Renault Trafic-9 plazas  
Matrícula: 1622 LRH  
N.º bastidor: VF1JL000466633648  
Potencia: 81,00 KW/110,16 HP

Clase B-Auto-Turismo  
Titular: "Autos Barrio, S. L." CIF: B33128083  
Domicilio: Bárzana  
Vehículo: Volkswagen Kombi-9 plazas  
Matrícula: 5623 GWR  
N.º bastidor: WV2ZZZ7HZAH213559  
Potencia: 103,00 KW/138,125 HP

Visto el artículo 14 del que establece que las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes: a) En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos. b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la Entidad Local, en favor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del permiso local de conductor.

Visto que en el BOPA núm. 26, de 6-II-2024 se dio publicidad a la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós 5/2024, de fecha 25/01/2024, por la que se dispuso abrir un plazo de información pública para que el cónyuge viudo o herederos legítimos del titular antedicho soliciten, previa acreditación de tal condición, la transmisión a su favor de las licencias descritas, por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado que transcurrido el plazo previsto en dicho anuncio, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo,

#### RESUELVO

*Primero.*—Abrir un plazo de información pública para que soliciten, previa acreditación de tal condición, la transmisión a su favor de las licencias descritas, por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los conductores asalariados de los titulares de licencias de las clases A) y B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social,
- Los titulares de la clase B) de la Corporación local adjudicadora de las licencias A) y B), siempre que sean poseedores de una sola de las de auto-turismo y se anule ésta cuando obtengan la de auto-taxis.

Teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de Conductor".

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en la sede electrónica municipal de conformidad con lo previsto en el art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bárzana de Quirós, a 5 de abril de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-03057.